	<b>TALENTO HUMANO / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Código: GTH.04
			Versión: 01
<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>			Página 1 de 11
<b>Revisó:</b> Coordinación SST Líder Talento Humano	<b>Aprobó:</b> Rector	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>Noviembre 17 de 2016</b> <b>Resolución No. 2119</b>	

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la implementación de medidas de protección individual referente a la identificación, selección, adquisición, dotación, capacitación, control y uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), para disminuir el impacto de los diferentes factores de riesgo a los que están expuestos los funcionarios de la Universidad Industrial de Santander.

## 2. NORMATIVA.



Ver Matriz de Requisitos Legales FTH.108

## 3. ALCANCE

Aplica para todos aquellos funcionarios de la Universidad Industrial de Santander que desempeñen actividades laborales y requieran el uso de los elementos de protección personal según aplique, dentro de sus labores diarias.

## 4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobrevenga por causa o en ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **Acto Inseguro:** Son la fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente.
- **Áreas y partes críticas:** Áreas de la Universidad y componentes de las máquinas, equipos, materiales o estructuras que tienen la probabilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan en forma inadecuada.
- **Condición Insegura:** Son todos aquellos riesgos o peligros mecánicos o físicos, proveniente de máquinas, instalaciones, herramientas, inmuebles, medio ambiente; que amenazan la integridad física del trabajador.
- **Condiciones de seguridad:** Son los factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente.
- **Condiciones subestándar:** Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

 	<b>TALENTO HUMANO /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GTH.04
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Versión: 01
		Página 2 de 11

- **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.
- **EPP:** Elementos de protección personal, asociados a cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujeto por el trabajador.
- **Historial de pérdida:** Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas ocasionadas por accidentes que hayan ocurrido anteriormente.
- **Incidente de Trabajo:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad o víctima mortal.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos y/o en las instalaciones.
- **Pérdidas:** Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.
- **Potencial de pérdida:** Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.


## 5. CONTENIDO

### 5.1 GENERALIDADES.

El subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) adscrito a la División de Recursos Humanos de la Universidad Industrial de Santander, tiene como objetivo la minimización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que resulten de condiciones o actos inseguros durante la ejecución de las actividades laborales, por tal razón promueve el uso adecuado de los elementos de protección personal, los cuales constituyen parte integral de la prevención del riesgo y autocuidado de los funcionarios de la Universidad.

Se fomenta el uso del EPP como última medida para salvaguardar al funcionario ante la exposición a diferentes peligros y riesgos procedentes del medio o una fuente, que por diversas razones no se han podido controlar totalmente, siendo necesario recurrir al tercer recurso que es la protección del talento humano. Los elementos de protección personal se requieren cuando:

- El medio ambiente laboral presenta riesgos o es probable que se presente un riesgo.
- Los procesos productivos presentan riesgo o es probable que se presente un riesgo.
- Es imposible eliminar la exposición o posible exposición a los riesgos por medios técnicos de protección colectiva (controles de ingeniería) o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo (controles administrativos).
- Durante sus labores, los funcionarios pueden entrar en contacto con químicos peligrosos, radiación o irritantes mecánicos, agentes biológicos

	<b>TALENTO HUMANO /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GTH.04
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Versión: 01
		Página 3 de 11

Cabe resaltar que existen elementos de protección personal para casi todo el cuerpo y tareas posibles, y su utilidad se extiende desde los accidentes del trabajo hasta las enfermedades laborales, siendo en esta última, donde se hace más imprescindible, tomar las medidas para que éstos sean los más adecuados para los funcionarios (peso, comodidad y talla). Una vez definidos los elementos de protección más adecuados para los cargos, el desafío es lograr su correcto y permanente uso durante la exposición, siendo la capacitación, entrenamiento, y supervisión; las actividades habituales para mantener su efectividad. Los parámetros o lineamientos establecidos para el adecuado diseño de medidas de protección personal son:



- Determinar las necesidades de elementos de protección personal.
- Caracterización de la totalidad de elementos de protección personal para la compra. Esta etapa está sujeta a avances, desarrollo de elementos, nuevas fichas técnicas y estudios de mercado.
- Proceso de licitación para la compra de los EPP.
- Recepción y entrega de EPP con su respectiva socialización de uso y almacenamiento a los funcionarios que lo requieran.
- Entrenamiento y capacitación acerca de su utilidad y correcto uso.
- Inspección de verificación de uso de EPP.

El equipo de protección personal no debe ser utilizado como reemplazo de los controles de ingeniería, protocolos de control y seguridad establecidos y/o de control de administración<sup>1</sup>. El equipo de protección personal, que incluye toda indumentaria y demás accesorios de trabajo, debe ser usado en conjunto con estos controles para proporcionar a los empleados seguridad y salud en el área de trabajo.<sup>2</sup>

El uso del equipo de protección personal requiere de conocimiento y capacitación por parte del usuario en cuanto a los peligros y su exposición; el autocuidado es una responsabilidad individual que implica el compromiso consigo mismo y con los demás de capacitarse y generar acciones seguras para mantener la integridad física y emocional. Los funcionarios tienen que tener en cuenta que los equipos de protección personal (EPP) están diseñados para crear una barrera que mantenga

<sup>1</sup> ARL POSITIVA; GUIA PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; [en línea] 2015; citado el 30/06/2016; disponible en internet: <https://positivaeduca.positiva.gov.co/cdPositiva/web/SG-SST/Anexo%2015.%20OTROS%20DOCUMENTOS/GUIAS/Gu%C3%ADa%20Programa%20EPI.pdf>.

<sup>2</sup> Departamentos de Seguros Texas; PROGRAMA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; [en línea]2015 citado el 30/06/2016; disponible en internet: <http://www.tdi.texas.gov/pubs/videoresourcessp/spwpppe.pdf>.

 	<b>TALENTO HUMANO /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: GTH.04</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>Página 4 de 11</b>

a la persona fuera del contacto con los peligros (físicos mecánicos, químicos y biológicos entre otros) que puedan estar presentes en el ambiente y por consiguiente no elimina el peligro; si el equipo o indumentaria falla, ocurrirá una exposición. Para reducir las posibilidades de fallas, el equipo debe ajustarse correctamente y mantenerse en condiciones limpias y servibles. El equipo no debe ser alterado o removido, aún si le resulta incómodo al empleado.



Todo elemento de protección personal contaminado con sustancias químicas, grasas, aceites y/o fluidos corporales se deben clasificar como residuo peligroso y desecharlo en la bolsa respectiva de color rojo para su disposición. Los elementos de protección personal son como su nombre lo indica de uso personal e intransferible, por lo tanto, no se debe hacer préstamo de estos a otros compañeros.

En Colombia, los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de 1979 (Título III SALUD OCUPACIONAL –Disposiciones Generales, artículo 85 - Elementos de Protección Personal, artículos 122 a 124). El artículo 85 de la Ley 9 de 1979, **menciona la obligatoriedad del uso de los EPP por parte de los empleados durante el desarrollo de la jornada laboral**; los artículos 122,123,124 hablan acerca de las disposiciones mínimas de seguridad y salud relacionadas al uso de los elementos de protección personal por los funcionarios. El Decreto 1295 de 1994, en su artículo 91: Establece la obligatoriedad del uso de los Elementos de Protección Personal. B) sanciones. **El no uso de los mismos puede ser causal de despido.**



#### **5.1.1 Determinar las necesidades de Elementos de Protección Personal:**

Para determinar las necesidades de elementos de protección personal, se inicia con la información establecida a través de las anteriores entregas de EPP con el formato FTH. 135 Entrega de elementos de protección personal, la cual se complementa con las matrices IPVR (Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos), el historial de reportes de incidentes y accidentes, gestión del cambio, observaciones y recomendaciones médicas de los funcionarios afectados y finalmente por inspecciones, donde se observa detenidamente el medio ambiente laboral, los procedimientos y protocolos empleados en la realización de las actividades, estudiando las partes del cuerpo expuestas para diagnosticar si los peligros identificados requieren el uso de equipo de protección personal.

Para evidenciar los riesgos en la inspección se tiene en cuenta el modelo de matriz de elementos de protección personal (ejemplo expuesto en la tabla 1).

 	<b>TALENTO HUMANO /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: GTH.04</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>Página 5 de 11</b>

**Tabla 1. Ejemplo Modelo Matriz de Elementos de Protección Personal.**

 		<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b> <b>SUBPROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>						
		<b>MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>						
<b>Elaboró</b>						<b>Fecha de elaboración:</b>		
<b>Proceso</b>	<b>Subproceso/ Sección</b>	<b>Carg o</b>	<b>Zona Corporal</b>	<b>EPP</b>	<b>Norma Técnica</b>	<b>Actividades</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Observaciones</b>
			Cráneo					
			Ojos y Cara					
			Oídos					
			Brazos y Manos					
			Piernas y Pies					
			Tronco y Abdomen					



Tomando como herramienta los datos obtenidos en la inspección, se seleccionarán los diferentes cargos o puestos de trabajo críticos, teniendo en cuenta la actividad o actividades realizadas o asignadas a cada funcionario y así poder determinar los elementos de protección personal que allí se requieran.

Una vez realizado el análisis de los diferentes puestos de trabajo y sus necesidades de utilización de EPP, a través de una inspección se recolectarán los datos específicos, obtenidos mediante la inspección realizada a puestos de trabajo y funcionarios de la universidad, esta información es primordial para la caracterización de la totalidad de EPP a suministrar.

Es de resaltar que, en las inspecciones de elementos de protección personal posteriores a este diagnóstico, se pueden llegar a detectar otros casos especiales ya que la gestión de elementos de protección personal es dinámica.

Durante la evaluación de peligros, se deben identificar cualquier peligro que requiera el uso de protección para la cabeza, ojos, oídos, cara, manos y/o pies. Los peligros potenciales a tener en cuenta son:

- Radiaciones de luz – soldar: arco eléctrico, gas, cortar, soldar con latón, y el resplandor.

 	<b>TALENTO HUMANO /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GTH.04
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Versión: 01
		Página 6 de 11



- Peligros eléctricos – mantenimiento de edificios y herramientas, servicios públicos, construcción, alambrado, soldadura eléctrica o por resistencia, equipos de oficina, electrónicos y electromecánicos.
- Material particulado, Gases, vapores y Polvos dañinos – cortar con serrucho, taladrar, lijar y moler materiales abrasivos.
- Impacto – descascarar, moler, trabajar con máquinas, albañilería, carpintería, cortar con serrucho, taladrar, cincelar, tallar, sujetar con una herramienta motorizada, remachar y lijar.
- Penetración – objetos punzantes que podrían penetrar tejidos blandos: clavos, cuchillos, serruchos.
- Exposiciones a sustancias químicas – el verter, mezclar, pintar, limpiar, sifonaje, operaciones de tanques de inmersión, servicios del cuidado dental y de salud.
- Calor y temperatura – soldar, verter metal fundido, herrería, el hornear, cocinar y secar
- Compresión – construcción, plomería, herrería, mantenimiento de edificios, alturas, excavaciones, servicios públicos, operaciones de maquinaria en movimiento (vehículos industriales motorizados, equipo de jardinería, etc.).

Se debe seleccionar un equipo de protección que asegure un nivel de protección que sea mayor al mínimo requerido para proteger a los funcionarios de los peligros. Se debe considerar cuidadosamente la ergonomía y el ajuste. El equipo de protección personal debe ajustarse correctamente para que pueda ser efectivo.

Si el equipo protector no se ajusta apropiadamente, no podrá salvaguardar de manera adecuada al funcionario que quedaría expuesto. Cuando el equipo de protección es incómodo, hará que sea difícil concentrarse en el trabajo y podría tentar al funcionario a quitárselo. El equipo de protección personal por lo general está disponible en diferentes tamaños, se debe tener especial cuidado para asegurarse que se ha seleccionado el tamaño adecuado. El equipo de protección personal que esté defectuoso o dañado no deberá ser utilizado. Los funcionarios tienen la responsabilidad de reportar cualquier novedad o defecto de los elementos y de utilizar correctamente el equipo de protección personal para protegerse contra estos peligros.

### **5.1.2 Caracterización de la totalidad de Elementos de Protección Personal (EPP) para la compra:**

Para cumplir con los requisitos descritos en el diagnóstico que se realizó en el área de trabajo, se procede a adquirir los elementos de protección personal que fueron seleccionados como necesidad del cargo para mantener un ambiente de trabajo seguro.

 	<b>TALENTO HUMANO / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GTH.04
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Versión: 01
		Página 7 de 11

Para conocer la cantidad de elementos de protección personal será necesario determinar las necesidades de períodos anteriores y las nuevas identificadas, para establecer un proceso de estudio de mercado en donde finalmente se ajustan las especificaciones técnicas y totales de elementos a adquirir (de acuerdo con la vida útil), posteriormente se realiza el proceso de contratación a través de licitación pública, según los procedimientos contractuales de la Universidad.

Las necesidades identificadas se establecen en dos grandes grupos:



- **Primer grupo:** Dotación y calzado formal
- **Segundo grupo:** Elementos de protección personal (EPP) y calzado de seguridad.

### 5.1.3 Proceso de licitación para la compra de los EPP:

- **Especificaciones técnicas y normativa establecida:**

En esta etapa se debe tener en cuenta los siguientes parámetros para la selección del proveedor de elementos de protección personal, actividades que requieren ser conformes a la normativa establecida en el Estatuto de Contratación de la Universidad Industrial de Santander:

- Capacidad financiera y jurídica del proveedor: Se debe estudiar la capacidad de cumplimiento del proveedor seleccionado y su función como abastecedor de elementos de protección personal.
- Calidad del elemento: Conforme las necesidades específicas y las normas tanto nacionales y/o internacionales vigentes.
- Especificidad y cumplimiento de ficha técnica: Para el uso plenamente establecido en el análisis del diagnóstico inicial. Debe disponer de las fichas técnicas conforme a los elementos que oferte y en el evento de que alguno de los elementos ofrecidos sea importado, el proponente adjudicatario deberá enviar la copia de la factura y su registro de importación, al momento de entregar los mismos.
- Confortable: Anatómico, ergonómico y fácil de usar, pues por el hecho de ser un elemento de protección personal, no necesariamente tiene que ser molesto de utilizar desmotivando su uso.
- Costo: No siempre lo más costoso es lo mejor, pero tampoco tomar como parámetro principal el de menor precio, pues no se trata de un negocio sino de proteger correctamente al trabajador.
- Disponibilidad: En el mercado para garantizar continuidad en el suministro de los elementos y evitando alteraciones en el mismo.

 	<b>TALENTO HUMANO /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: GTH.04</b>
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 8 de 11</b>

- Experiencia: El proveedor debe tener experiencia en la fabricación y/o comercialización de los productos a suministrar.

- **Calidad y cambios:**

El proveedor en caso de tener su sede fuera de Bucaramanga, debe disponer de un punto directo encargado en la ciudad de Bucaramanga (Santander), para realizar los respectivos cambios a que haya lugar.

El proveedor deberá hacer pruebas de tallaje de dotación y calzado para verificar la exactitud de las mismas, para efectos del cumplimiento en su entrega. Esta prueba debe realizarse después de perfeccionado y legalizado el contrato.

El proveedor deberá comprometerse a efectuar a sus expensas el cambio de elementos de protección personal o calzado de seguridad, por motivos de inconformidad con talla, calidad, cantidad, especificaciones técnicas o características detalladas en la propuesta. Dichos cambios no tendrán ningún costo adicional para la Universidad.

- **Entrega y suministro:**



El suministro a los trabajadores se hará en un período entre 20 y 40 días hábiles posteriores a la legalización del contrato y a la prueba de tallaje. La entrega se hará en forma separada, debidamente empacada e identificada para cada funcionario según el formato de entrega de elementos de protección personal FTH.135 Entrega de elementos de protección personal, documento donde se listan entre otros, los elementos, cantidades, recomendaciones o descripción del elemento, el almacenamiento y la vida útil.

Las entregas se realizarán en coordinación con los facilitadores o profesionales de apoyo de las diferentes UAA en las Sedes de la Universidad Industrial de Santander que a continuación se señalan:

- Campus central (Carrera. 27 con Calle 9),
- Facultad de Salud (Carrera 32 N°. 29-31),
- Parque Tecnológico Guatiguará (Calle 8N #3W-60 Km. 2 Vía al refugio, Piedecuesta),
- Socorro (Calle 14 # 6-07),
- Málaga (Calle 20 # 6-20 Barrio Universidad),
- Barbosa (Km. 1 Antigua vía Cite), y
- Barrancabermeja (Calle 28 # 60-28, Barrio el Palmar)

- **Garantía:**



 	<b>TALENTO HUMANO /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: GTH.04</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>Página 9 de 11</b>

El proveedor deberá responder por la garantía comercial, por defectos de fabricación y calidad de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma, según las pólizas y tiempos establecidos en la valoración y mitigación de riesgos del contrato.

- **Pago:**

El plazo de ejecución del contrato se establecerá conforme a la vigencia en curso y la Universidad efectuará pagos parciales por los productos efectivamente solicitados, entregados y con visto bueno de recibido a satisfacción.

#### **5.1.4 Recepción y entrega de EPP con su respectivo instructivo de uso y almacenamiento a los funcionarios que lo requieran.**

Para dejar evidencia de la entrega de los elementos de protección personal al funcionario y de las condiciones de ajuste, uso y mantenimiento del mismo, se llevará un registro de entrega de los elementos según el formato FTH. 135 Entrega de elementos de protección personal.

La mayor parte de los elementos de protección personal, requieren de la realización de pruebas de calidad y ajuste antes de su uso. Se debe revisar el estado, cantidad y la calidad del elemento de protección personal en presencia del funcionario, dejando las observaciones a que haya lugar.

El subproceso de SST, dispondrá de cartillas y/o folletos en medio físicos o digital, que servirá de apoyo junto con las fichas técnicas respectivas, para que los trabajadores que requieran documentación específica de los elementos, puedan obtener esta información.

#### **5.1.5 Entrenamiento y capacitación acerca de su utilidad y correcto uso**



Antes de efectuar un trabajo que requiera del uso del equipo de protección personal, los funcionarios deben estar capacitados en:

- Las limitaciones del equipo de protección personal.
- El cuidado adecuado, el mantenimiento, la utilidad y la eliminación de los EPP.
- Identificar la necesidad de uso de EPP.
- El tipo de equipo necesario basándose en la función del trabajo.
- Su correcto uso.
- Las consecuencias de la exposición al peligro por mal uso del EPP.

Los funcionarios deben recibir la capacitación requerida para usar el EPP correctamente antes de permitírsele realizar trabajos que requieran su uso.

Si el funcionario, no tiene el conocimiento de su uso práctico necesario, éste deberá volver a ser capacitado por el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las UAA podrán solicitar capacitaciones específicas de EPP orientadas a las actividades que desarrollan. El soporte de participación en la capacitación deberá incluir el nombre de cada

 	<b>TALENTO HUMANO / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GTH.04
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Página 10 de 11

empleado capacitado, las fechas de capacitación, y debe también identificar el tema que se ha certificado.



Finalmente, para llevar a cabo una buena asignación y capacitación se debe tener en cuenta:

- Que la asignación sea individual.
- Responsabilizar al funcionario luego de la instrucción.
- Socialización de la normativa aplicada al trabajo.
- Disciplina en su utilización evitando el despilfarro.
- Devolución del equipo dañado para reposición.

#### **5.1.6 Inspección de verificación de uso de EPP.**

Con el objetivo de realizar control y seguimiento se lleva a cabo inspecciones no programadas a los funcionarios que requirieron EPP según el FTH.90 Formato para verificación del uso de los elementos de protección personal, donde se evaluará el cumplimiento del uso de los EPP durante su actividad laboral. Los siguientes pasos deben tenerse en cuenta antes, durante y después de una inspección planeada:

- **Antes de la inspección**
  - Revisar inspecciones anteriores.
  - Preparar la lista de verificación FTH.90 Formato para verificación del uso de los elementos de protección personal.
  - Proveerse de los elementos de seguridad necesarios.
- **Durante la inspección**
  - Completar la lista de verificación de acuerdo a lo observado.
  - Identificar exposiciones a las condiciones inseguras y registrarlas, teniendo en cuenta los controles existentes y EPP asignados.
  - Entrevistar o realizar preguntas específicas a los funcionarios del área, que permita confirmar y/o fortalecer la información recolectada.
  - Se recomienda complementar la información recolectada con evidencia fotográfica.
  - Proponer de ser necesario correcciones inmediatas según corresponda e informar de ellas al jefe del área para su implementación.
- **Después de la inspección**
  - Valorar los datos obtenidos.
  - Ponderar, priorizar y registrar en el FTH.90 Formato para verificación del uso de los elementos de protección personal.
  - las alternativas de control estableciendo acciones, observaciones o recomendaciones según el caso.
  - Consolidar trimestralmente los resultados de las inspecciones realizadas durante este periodo o cada vez que sea necesario de acuerdo a la prioridad de las UAA.

 	<b>TALENTO HUMANO /SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código: GTH.04</b>
	<b>GUÍA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>Página 11 de 11</b>

- Comunicar los resultados con las respectivas recomendaciones a seguir a los líderes de las UAA.
- **Seguimiento de recomendaciones.**
  - Visitar de manera periódica a las UAA, haciendo una nueva inspección para hacer seguimiento a las recomendaciones dadas y proponer nuevas de ser necesario. (Teniendo en cuenta el numeral 5.1.6 de la presente guía).

### CONTROL DE CAMBIOS

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS</b>
01	Noviembre 17 de 2016	Creación del documento